



Modificaciones presupuestarias

INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/TCM_01/000001

Expediente

Nº expediente: 2025/TCM_01/000001 **Título:** MC 09/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. MISMA ÁREA DE GASTO. APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS SUBVENCIONADOS. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

Fecha de alta: 11/02/2025 11:26:00 **Fase actual:** TCM_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: Modificaciones presupuestarias

Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/25/0139

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 05/03/2025 14:02:35 Hasta: -
Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 11/02/2025 11:26:00 Hasta: 05/03/2025 14:02:35
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	TC. POSITIVA. 225100230. MC. 3-2025.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	TC. NEGATIVA. 225100229. MC. 3-2025.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_S EC01729.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención.pdf.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC. PARA TRANSFERENCIA. 225100211.PDF	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegado.pdf	TCM_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



Modificaciones presupuestarias

Usuarios asignados

28919135Q - ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO
(#OAU)

TCP	UMBRETE						
	C. Operación : 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS Nº Operación : 225100230 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2025 Fecha : 10/03/2025 Nº Operación Anulada : Expediente : Nº Plurianual : F. Orden : F. Pago : Factura : Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 1.900,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		23140	22699	24000025	0	1.500,00	
25		33210	2279922	24000022	0	295,00	
25		33210	6360022	24000022	0	105,00	
Nº Aplicaciones 3					Importe Total	1.900,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						1.900,00	
Importe en Letras : MIL NOVECIENTOS EUROS Explicación : Modificación 9/2025 TC misma área de gasto.							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.	
Fecha: 10/03/2025		Fecha: 10/03/2025		Fecha: 10/03/2025		Fecha:	
Fecha de Impresión: 11/03/2025 9:24:41							

ATCN/	UMBRETE				
	C. Operación : 2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS Nº Operación : 225100229 Nº Orden : Nº Pago : Área :				
Ejercicio : 2025		Fecha : 10/03/2025		Nº Operación Anulada :	Expediente :
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :	Factura :
Registro FACE:					
Tercero :					
Endosatario :					
Banco Tercero :				C.C. :	
Tipo de Pago :				Forma de Pago :	
Caja o Banco Pagador :				C.C. :	
Importe Total :		1.900,00	Base I.V.A. :	0,00	% I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		23120	2269917		0	1.500,00	
25		33210	22699		0	295,00	
25		33210	6250002		0	105,00	

Nº Aplicaciones 3					Importe Total		1.900,00
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						1.900,00	

Importe en Letras : MIL NOVECIENTOS EUROS

Explicación : Modificación 9/2025 TC misma área de gasto.

Fecha: 10/03/2025	Fecha: 10/03/2025	Fecha: 10/03/2025	Fecha:
INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	N.I.F.	

Fecha de Impresión: 11/03/2025 9:24:02

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 322/2025

Fecha Resolución: 10/03/2025

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN CRÉDITO Nº 9/2025. Transferencia de crédito misma área de gasto. Aportación municipal proyectos subvencionados

Visto el informe del Concejal Delegado de Hacienda, José García Guerrero solicitando modificación presupuestaria e informe correspondiente a esta Intervención, justificado en la Memoria a tal efecto con datos de verificación:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VG7AZZTZK3TF52Y64B7QC4Y>

Visto el expediente de modificación de créditos 09/2025 de Transferencias de créditos entre partidas de mismo área de gasto, para dar cobertura presupuestaria a una partida cuyo crédito se estima insuficiente hasta final de ejercicio, financiada con bajas en créditos de otra partida que se estima prescindibles sin provocar merma en la prestación de servicios públicos.

Visto el expediente de Intervención número INT/D/25/0139, expediente Moad 2025/TCM_01/000001 y de modificación de créditos número 09/2025 y el Informe favorable de Intervención correspondiente a dicha modificación, siendo los datos de verificación del citado informe:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SWQC2PQ5L7NGP5RXCCASRAA>

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y 40, 41 y 42 del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las Bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y la letra f) de este mismo artículo y dado que la presente modificación se efectúa dentro del mismo área de gasto y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 720/2023, de 19 de junio, **tengo a bien resolver,**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos número 09/2025, con número de expediente de Intervención número INT/D/25/0139, expediente Moad 2025/TCM_01/000001, en la modalidad de Transferencia de créditos entre partidas del mismo área de gastos, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
332.10	625.00.02	Bibliotecas y Archivos.Libros biblioteca	105,00.-€
332.10	226.99	Bibliotecas y Archivos. Otros gastos diversos	295,00.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			400,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA AL GAFA 24000022			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
332.10	636.00.22	Bibliotecas y Archivos.Equipos para procesos de información. Programa del servicio de archivo y publicaciones	105,00.-€
332.10	227.99.22	Bibliotecas y Archivos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Programa del servicio de archivo y publicaciones	295,00.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			400,00.-€

TRANSFERENCIA NEGATIVA		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)

Código Seguro De Verificación:	5szd9worCa2+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	10/03/2025 09:43:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5szd9worCa2+UsIL9nXksQ==		



PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.20	226.99.17	Infancia. Programa Dinamización Infancia	1.500,00.-€
TOTAL CRÉDITOS			1.500,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA AL GAFA 24000025			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.40	226.99	Juventud. Otros gastos diversos	1.500,00.-€
TOTAL CRÉDITOS			1.500,00.-€

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad en lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete

<https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	5szd9worCa2+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	10/03/2025 09:43:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5szd9worCa2+UsIL9nXksQ==		





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2025/TCM_01/000001 (INT/D/25/0139)

Asunto: Modificación de crédito nº. 9/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO. APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS SUBVENCIONADOS.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Mediante Providencia del 1º Teniente de Alcalde de fecha 12/02/2025, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990. Y de conformidad con el artículo 4.1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y a la vista de la Memoria justificativa emitida al efecto, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

INFORME INTERVENCIÓN MODIFICACIÓN Nº 9/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO. APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Código Seguro de Verificación	IV7SWQC2PQ5L7NGP5RXCCASRAA	Fecha	04/03/2025 12:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SWQC2PQ5L7NGP5RXCCASRAA	Página	1/4





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

– Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

– Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. De conformidad con el art. 40 del RD 500/1990, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica. Asimismo las Bases de Ejecución del Presupuesto deberán establecer el régimen de las transferencias de crédito y el órgano competente para autorizarlas en cada caso (artículo 160.1, LRHL).

En todo caso la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función (áreas de gasto) será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.

CUARTO. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones (art. 180 del TRLRHL):

a) no afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) no incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

QUINTO. Ello se encuentra regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2025, disponiendo:

“Base 11ª.- Transferencias de créditos

Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Presupuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

INFORME INTERVENCIÓN MODIFICACIÓN N° 9/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO. APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Código Seguro de Verificación	IV7SWQC2PQ5L7NGP5RXCCASRAA	Fecha	04/03/2025 12:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SWQC2PQ5L7NGP5RXCCASRAA	Página	2/4





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto pueden ser transferidos a otros, previa tramitación del expediente y con sujeción a las siguientes normas.

1. Régimen:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones del art. 180 del TRLRHL y el art. 41 del Real Decreto 500/ 1990 que son las siguientes:

- a) *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.*
- b) *No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.*
- c) *No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

2. Órgano competente:

El Pleno, en transferencias de créditos entre partidas de diferente área de gasto, salvo cuando se afecte a créditos de personal o la transferencia sea en un mismo área de gasto, en cuyo caso corresponde al Delegado de Hacienda de la Corporación mediante Decreto y serán ambas ejecutivas.

3. Tramitación:

En las que sea competencia del Pleno se aplican los mismos requisitos que en créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

En todo caso Informe de Intervención, así como el informe técnico correspondiente a nivel jurídico, al menos en materia de personal.”

SEXTO. La modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto, asimismo no supone aumento en gastos de personal respecto del año anterior de forma global. La competencia para su aprobación es del Alcalde al tratarse de transferencias entre aplicaciones del mismo área de gasto.

SÉPTIMO. Por todo lo anterior corresponde informar favorablemente a esta Intervención en el sentido de que procede la aprobación del presente expediente, al que se le asigna el número de modificación presupuestaria 9/2025 y expediente 2025/TCM_01/000001

INFORME INTERVENCIÓN MODIFICACIÓN N° 9/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO. APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Código Seguro de Verificación	IV7SWQC2PQ5L7NGP5RXCCASRAA	Fecha	04/03/2025 12:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SWQC2PQ5L7NGP5RXCCASRAA	Página	3/4





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D
41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es /
intervencionumbrete@dipusevilla.es

quedandola propuesta de modificación del Presupuesto 2025 en la forma siguiente:

A) APORTACIÓN MUNICIPAL SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DEL SERVICIO DE ARCHIVOS Y PUBLICACIONES

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
332.10	625.00.02	Bibliotecas y Archivos.Libros biblioteca	105,00.-€
332.10	226.99	Bibliotecas y Archivos. Otros gastos diversos	295,00.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			400,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA AL GAFA 24000022			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
332.10	636.00.22	Bibliotecas y Archivos.Equipos para procesos de información. Programa del servicio de archivo y publicaciones	105,00.-€
332.10	227.99.22	Bibliotecas y Archivos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Programa del servicio de archivo y publicaciones	295,00.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			400,00.-€

B) APORTACIÓN MUNICIPAL SUBVENCIÓN PROGRAMA DEL SERVICIO DE JUVENTUD DENOMINADO PROMOCIÓN DE VALORES CIUDADANOS.

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.20	226.99.17	Infancia. Programa Dinamización Infancia	1.500,00.-€
TOTAL CRÉDITOS			1.500,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA AL GAFA 24000025			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.40	226.99	Juventud. Otros gastos diversos	1.500,00.-€
TOTAL CRÉDITOS			1.500,00.-€

Esto todo cuanto se tiene el deber de informar salvo superior criterio fundado en Derecho

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
Fdo.- Mª Teresa de la Chica Carreño

INFORME INTERVENCIÓN MODIFICACIÓN N° 9/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO. APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Código Seguro de Verificación	IV7SWQC2PQ5L7NGP5RXCCASRAA	Fecha	04/03/2025 12:52:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SWQC2PQ5L7NGP5RXCCASRAA	Página	4/4



RT	UMBRETE						
C. Operación : 2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS Nº Operación : 225100211 Nº Orden : Nº Pago : Área :							
Ejercicio : 2025		Fecha : 27/02/2025		Nº Operación Anulada :			
Nº Plurianual :		F. Orden :		F. Pago :			
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 1.900,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25		23120	2269917		0	1.500,00	
25		33210	22699		0	295,00	
25		33210	6250002		0	105,00	
Nº Aplicaciones 3						Importe Total	1.900,00
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						1.900,00	
Importe en Letras : MIL NOVECIENTOS EUROS Explicación : RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202500001							
		INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.	
Fecha: 27/02/2025		Fecha: 27/02/2025		Fecha: 27/02/2025		Fecha:	
Fecha de Impresión: 04/03/2025 10:54:29							

Expte.: 2025/TCM_01/000001 (INT/D/25/0139)

Asunto: Modificación de crédito nº. 9/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO.APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS SUBVENCIONADOS.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas que pertenecen a la misma área de gastos.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria del Delegado de Hacienda.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Primer Teniente de Alcalde
(firmado electrónicamente)

Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7VG7PMLJ663H7NWB6B4ZKOGY	Fecha	12/02/2025 12:12:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7VG7PMLJ663H7NWB6B4ZKOGY	Página	1/1



Expte.: 2025/TCM_01/000001 (INT/D/25/0139)

Asunto: Modificación de crédito nº. 9/2025. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO.APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTOS SUBVENCIONADOS.

MEMORIA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) APORTACIÓN MUNICIPAL SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DEL SERVICIO DE ARCHIVOS Y PUBLICACIONES

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
332.10	625.00.02	Bibliotecas y Archivos. Libros biblioteca	105,00.-€
332.10	226.99	Bibliotecas y Archivos. Otros gastos diversos	295,00.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			400,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
332.10	636.00.22	Bibliotecas y Archivos. Equipos para procesos de información. Programa del servicio de archivo y publicaciones	105,00.-€
332.10	227.99.22	Bibliotecas y Archivos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Programa del servicio de archivo y publicaciones	295,00.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			400,00.-€

Por los siguientes motivos:

Este Ayuntamiento es beneficiario de la subvención del Programa del servicio de Archivos y Publicaciones en virtud de la Resolución Definitiva del Área de Cultura y Participación nº. 5769/2024 de 18 de septiembre de 2024, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 8014, por importe de 3.600,00.-€, y coste total del proyecto por valor de 4.000,00.-€, por lo que conlleva una aportación municipal de 400,00 euros.

B) APORTACIÓN MUNICIPAL SUBVENCIÓN PROGRAMA DEL SERVICIO DE JUVENTUD DENOMINADO PROMOCIÓN DE VALORES CIUDADANOS.

TRANSFERENCIA NEGATIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.20	226.99.17	Infancia. Programa Dinamización Infancia	1.500,00.-€



		TOTAL CRÉDITOS	1.500,00.-€
TRANSFERENCIA POSITIVA			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
231.40	226.99	Juventud. Otros gastos diversos	1.500,00.-€
		TOTAL CRÉDITOS	1.500,00.-€

Por los siguientes motivos:

Este Ayuntamiento es beneficiario de la subvención del Programa del servicio de Juventud denominado Promoción de valores ciudadanos en virtud de la Resolución Definitiva del Área de Cultura y Ciudadanía nº. 6125, de 15 de octubre de 2024, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº. 8834, por importe de 6.000,00.-€, siendo el coste total del proyecto de 7.500,00.-€, por lo que conlleva una aportación municipal de **1.500,00 euros**.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Concejal Delegado de Hacienda
Fdo. - José García Guerrero.

